

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL COMPAÑIA LIMITADA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTON RUMIÑAHUI Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. **ANTECEDENTES.-** PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de febrero del 2003, aprobada mediante Resolución No. 1211 de 3 de abril del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de abril del 2003.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL COMPAÑIA LIMITADA del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y reforma de estatutos otorgada el 22 de febrero del 2012 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.001282 de 10 de marzo de 2012 .
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor JUAN PABLO ALVAREZ LOPEZ en su calidad de Gerente General de la compañía.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.001282 de 10 de marzo de 2012 aprobó el cambio de domicilio de PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL COMPAÑIA LIMITADA del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL COMPAÑIA LIMITADA del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

015

a

D.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, en los siguientes términos:

"ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Tendrá su domicilio principal en el cantón Rumiñahui, pero podrá establecer sucursales, agencias y otros establecimientos en cualquier lugar del país o en el exterior."

Quito, 10 de marzo de 2012



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

016

 EXP. 94501
Tr. 01.1.12.000189

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.